

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 00004-2022-OAB-TTA/MC de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial; y el Informe N° 000250-2022-OAB/MC de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el Ministerio de Cultura y la Asociación Alianza Francesa de Lima suscribieron con fecha 09 de julio de 2021, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, con una vigencia de tres (03) años, con el objeto de establecer el marco de mutua coordinación y colaboración general a fin de desarrollar actividades que promuevan y fortalezcan las artes y las industrias culturales de ambos países, las cuales abarcan a las de fomento del libro y la lectura, el impulso a la creación y el intercambio de conocimientos y experiencias;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 18 de agosto de 2021, el correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2021, y el correo electrónico de fecha 07 de setiembre de 2021, la Asociación Alianza Francesa de Lima manifestó su interés de entregar en calidad de donación, material bibliográfico de su propiedad consistente en 1,400 ejemplares del libro El Principito-Jatibi Ibo Bake, traducido en la lengua shipibo-konibo, a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de S/ 9,173.50 (Nueve mil ciento setenta y tres con 50/100 soles), para que sean destinados a favor de las bibliotecas municipales pertenecientes al Sistema Nacional de Bibliotecas del Perú y a los Espacios de Lectura de la Red "Perú Lee", entre otros espacios que permitan preservar la lengua shipibo-konibo en el territorio peruano;

Que, mediante el Memorando N° 0116-2022-DGIA/MC de fecha 14 de marzo de 2022, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remitió a la Oficina General de Administración los Informes N° 050-2022-DLL/MC y N° 003-2022-DLL-MRL/MC, emitidos por la Dirección del Libro y de la Lectura, en los que informa de la donación de material bibliográfico, consistente en 1,400 ejemplares del libro El Principito – Jatibi Ibo Bake, traducido en la lengua shipibo-konibo, otorgado por la Asociación Alianza Francesa de Lima, como parte de los compromisos generales asumidos en el Convenio Marco de Colaboración interinstitucional suscrito entre dicha institución y el Ministerio de Cultura; comunicando asimismo que la recepción del material bibliográfico fue formalizada mediante la suscripción del Acta de Entrega y



Recepción de fecha 31 de agosto de 2021; por lo que solicita la regularización de la aceptación de la donación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 31053, "Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro" y el numeral 3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, para que el material bibliográfico donado sea destinado a las bibliotecas municipales pertenecientes al Sistema Nacional de Bibliotecas del Perú y Espacios de Lectura de la Red "Perú Lee", entre otros espacios que permitan preservar la lengua shipibo-konibo en el territorio peruano;

Que, los bienes donados se encuentran físicamente en posesión del Ministerio de Cultura, conforme se advierte del Acta de Entrega y Recepción del material bibliográfico, suscrita con fecha 31 de agosto de 2021, por el Director General de la Asociación Alianza Francesa de Lima (donante) y el Director de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura (donatario);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, establece, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales, que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, el artículo 7° de la precitada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8° de la misma Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como, gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisando en su numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la referida Directiva establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;



Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o el funcionario a quien se le delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor, disponiendo la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la Directiva;

Que, el numeral 7.4 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, dispone que las donaciones que se generen como resultado de la suscripción de Convenios de Cooperación se sujetan a los procedimientos establecidos en la Directiva;

Que, mediante el informe del VISTO, la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N° 0004-2022-OAB-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente, pronunciándose sobre la procedencia de la donación del material bibliográfico, consistente en 1400 ejemplares del libro El Principito-Jatibi Ibo Bake, traducido en la lengua shipibo-konibo, otorgado por la Asociación Alianza Francesa de Lima a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de S/ 9,173.50 (Nueve mil ciento setenta y tres con 50/100 soles), según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 31 de agosto de 2021, con la finalidad que sean destinados a favor de las bibliotecas municipales pertenecientes al Sistema Nacional de Bibliotecas del Perú y Espacios de Lectura de la Red "Perú Lee", entre otros espacios que permitan preservar la lengua shipibo-konibo en el territorio peruano; recomendando por tanto, la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, según el literal c) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;



Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación del material bibliográfico otorgado por la Asociación Alianza Francesa de Lima a favor del Ministerio de Cultura, por el valor estimado de S/ 9,173.50 (Nueve mil ciento setenta y tres con 50/100 soles), según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 31 de agosto de 2021, con la finalidad que sean destinados a favor de las bibliotecas municipales pertenecientes al Sistema Nacional de Bibliotecas del Perú y Espacios de Lectura de la Red "Perú Lee", entre otros espacios que permitan preservar la lengua shipibo-konibo en el territorio peruano;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, en vía de regularización, la donación del material bibliográfico consistente en 1,400 ejemplares del libro El Principito-Jatibi Ibo Bake, traducido en la lengua shipibo-konibo, otorgada por la Asociación Alianza Francesa de Lima a favor del Ministerio de Cultura, como parte de los compromisos generales asumidos en el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito entre Ministerio de Cultura y dicha asociación, por el valor estimado de S/ 9,173.50 (Nueve mil ciento setenta y tres con 50/100 soles), según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 31 de agosto de 2021 suscrita entre ambas partes, con la finalidad que sea destinada a favor de las bibliotecas municipales pertenecientes al Sistema Nacional de Bibliotecas del Perú y Espacios de Lectura de la Red "Perú Lee", entre otros espacios que permitan preservar la lengua shipibo-konibo en el territorio peruano; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Cant.	Denominación del Bien	Idioma	Editor	Edición	Valor Unitario (S/)	Valor Total (S/)
1,400	Libro "El Principito – Jatibi Ibo Bake"	Shipibo Konibo	Alianza Francesa de Lima	2021	6.5525	9,173.50

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la Asociación Alianza Francesa de Lima por la donación del material bibliográfico, consistente en 1,400 ejemplares del libro El Principito – Jatibi Ibo Bake, traducido en la lengua shipibo-konibo, otorgado a favor del Ministerio de Cultura.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución y el cumplimiento de la finalidad de la donación a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la Dirección del Libro y la Lectura, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, así como al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN